

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).-

**Efectividad Garantía Real de BANCO DE OCCIDENTE SA (ENDOSATARIA
DE LEASING CORFICOLOMBIANA SA) CONTRA MARTHA IRENE
CASTILLO MATEUS.**

Radicado: 110013103 009 2020 00038 00.

Ingresó: 11/08/2022

En atención a la documental que antecede, se dispone, Juzgado:

RESUELVE:

Para todos los efectos legales, obre en autos y en conocimiento del interesado, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos¹, en donde, consta el registro del embargo del INMUEBLE de propiedad de la demandada *Martha Irene Castillo Mateus*, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-1230720.

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso, presentada tanto por la parte demandada, como por el apoderado judicial del banco demandante el juzgado Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación (art. 461 del CGP)

Segundo: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, concurrentes o de otras jurisdicciones o peticiones de la DIAN, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). Oficiése a quien corresponda.

Tercero: Sin condena en costas.

Cuarto: Desglósense los documentos aportado al plenario, según las reglas establecidas en el art 116 del CGP y hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez

¹ Documento: "23RespuestaORIP".

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d58b17398577da0ef2b0229882fa5e6a97ed3738db842d248cc5e650aee7ba**
Documento generado en 14/02/2023 07:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>